



POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

EL GRUPO PULGAR es una corporación dedicada al sector de la construcción y está comprometida con una actuación responsable y ética como parte de la excelencia de sus trabajos, así como de su contribución al fortalecimiento de la eficiencia y confianza de las organizaciones y al desarrollo de una competencia sana y transparente, asumiendo los siguientes compromisos:

- Prohibir cualquier intento o acto de soborno mediante el cumplimiento de la ley y normatividad aplicable en materia de soborno, lucha contra la corrupción y lavado de activos.
- Fortalecer la función del oficial de cumplimiento dotándola de recursos, independencia y autoridad, con el fin que asegure la correcta implementación y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Promover en confianza y sin temor de represalia, el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable de incumplimiento o sospecha de incumplimiento de nuestra política antisoborno, lucha contra la corrupción y prevención de lavado de activos a nuestro personal, clientes y proveedores.
- Revisar periódicamente los objetivos y metas a fin de cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno para lograr su eficacia.
- Aplicar al personal una investigación interna, medidas disciplinarias y sanciones penales o judiciales que correspondan al país donde operemos, ante cualquier acto o supuesta violación al Sistema de Gestión Antisoborno.

EL GRUPO PULGAR define los siguientes principios y pautas en materia de antisoborno, lucha contra la corrupción y prevención de lavado de activos que alcanza a todo director, gerente, colaborador y terceros representantes de las empresas que conformen la organización.

a. Sobre los sobornos.

Esta prohibido realizar pagos, promesas de pago o recompensas directas o indirectas, en dinero o especies a socios de negocio, colaboradores y funcionarios públicos o familiares de estos, con la finalidad de influir indebidamente en la toma de decisiones, generar o mantener un negocio y obtener beneficios.

b. Financiamiento de actividades políticas.

Está prohibida la realización de aportes o contribuciones directas o indirecta, en dinero o en especies a partidos políticos, representantes de partidos políticos y/o candidatos a cargos políticos.

c. Regalos, atenciones y/o dádivas.

Se establece que los colaboradores deben tener el cuidado debido de no otorgar regalos, dádivas, entretenimientos, entre otros, que pudieran interpretarse como una forma de influencia o relación o decisión de negocios y debe interpretarse con mayor cuidado cuando se trate de algún socio de negocio o funcionario público, por lo que se deberá tener en cuenta lo siguiente:



Política del Sistema de Gestión Antisoborno

Código:	O&F-SGA-PO-001
Versión:	01
Fecha:	16-Mar-2020
Página:	2 de 2

- Los almuerzos y demás atenciones a socios de negocio o funcionarios públicos están permitidos, siempre y cuando obedezcan a una acción legítima del negocio y no puedan interpretarse como una forma de influencia indebida. Para ello, su valor y frecuencia deberán estar dentro de lo razonable.
- En el trato de socios de negocio, colaboradores o funcionarios públicos, sólo está permitido entregar presentes institucionales, que también vayan a ser entregados de manera general a múltiples personas y empresas.
- Se permitirá el pago de viajes, estadía, capacitaciones y viáticos a socios de negocios, colaboradores o funcionarios públicos cuando su presencia sea necesaria para acciones legítimas del negocio o con el objetivo de reforzar su conocimiento en temas especializados, siempre y cuando la organización haya sido informada a un nivel jerárquico superior y no haya conflicto con sus propias políticas internas. En ningún caso se incluirá el pago a familiares o se brindará dinero en efectivo.
- **EL GRUPO PULGAR** debe asegurar que el registro contable de todos los gastos relacionados con los regalos, atenciones y viajes sean correctos y refleje con claridad su verdadero propósito.

d. Compras de empresas y fusiones.

Como parte del proceso de debida diligencia que se efectúa para la compra o fusión de cualquier empresa objetivo, **EL GRUPO PULGAR** deberá realizar, directamente o través de terceros, el análisis de cumplimiento de todas las normas asociadas a la prevención de lavado de activos, anticorrupción y antisoborno, con el fin de verificar sus buenas prácticas en materia de lo mencionado.

e. Futuros socios.

EL GRUPO PULGAR deberá conocer los antecedentes, prácticas comerciales y medidas anticorrupción de futuros socios, aliados estratégicos y consorcios. Para ello, si **EL GRUPO PULGAR** está interesada en generar una asociación deberá solicitar al Oficial de Cumplimiento la investigación preliminar del potencial socio. **EL GRUPO PULGAR** no podrá establecer ninguna asociación sin realizar la investigación y verificación correspondiente y sin la aprobación final de la Gerencia General.

f. Registros contables y controles internos.

EL GRUPO PULGAR está obligada a registrar sus transacciones en los estados financieros, de manera que reflejen con exactitud la realidad de la operación. Asimismo, deben contar con adecuados sistemas de monitoreo y control interno. Los canales disponibles para reportar el intento, sospecha o comisión de un acto de soborno son por el correo electrónico denuncias@grupopulgar.com.pe y por medio telefónico al **(+51) 975 683 057**.

Esta política es comunicada dentro de la organización, garantizando su comprensión y aplicación, y está disponible a las partes interesadas pertinentes.

Huánuco, 16 de marzo del 2020



Enrique Pulgar Lucas
Gerente General